

# Certificación Núm. 30

## Año Académico 2024-2025

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
RECINTO DE RÍO PIEDRAS

Yo, *Beatriz Rivera-Cruz*, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

En la reunión ordinaria celebrada de forma asincrónica a partir del 11 de octubre, y culminada de forma presencial el 17 de octubre de 2024, se acordó la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**Sobre el Borrador de la Política de Educación a Distancia de la UPR enviado por la Junta Universitaria al Senado Académico del Recinto de Río Piedras el 10 de octubre de 2024**

- Por cuanto:** El Recinto de Río Piedras es el recinto en el Sistema de la Universidad de Puerto Rico que tiene el mayor número de programas a distancia conducentes a grado. Este Recinto tiene cinco (5) programas graduados activos más tres (3) programas graduados aprobados y por someter a la Junta de Instituciones Postsecundarias. El *Borrador de la Política de Educación a Distancia de la UPR* no contempla los posibles impactos a programas académicos a distancia aprobados y acreditados en el Recinto de Río Piedras.
- Por cuanto:** El Recinto de Río Piedras tiene una gran cantidad de cursos a distancia en programas presenciales (para el año académico 2023-2024, el 18% de los cursos fueron a distancia).
- Por cuanto:** El Recinto de Río Piedras, único con la clasificación R2 (*Research Intensive II*) en el País, es el recinto más impactado con este Borrador.
- Por cuanto:** El análisis preliminar de este Borrador por parte del *Comité Especial para Actualizar y Atemperar la Política de Educación a Distancia en el RRP (CSA-76-Enmendada-2022-2023)* revela serias inconsistencias con la misión y visión de la educación a distancia en la UPR, especialmente, con los roles del docente.
- Por cuanto:** El estado financiero de la UPR, incluyendo el Recinto de Río Piedras, está comprometido. El Borrador de la Política no contempla los costos para su implementación.


*Senado Académico*  
*Secretaría*



**Por Tanto:** El Senado Académico del Recinto de Río Piedras resuelve:

1. Advertir a los entes concernidos sobre los riesgos que acarrearía la aprobación de esta Política tal y como está redactada.
2. Revisar el *Borrador de la Política de Educación a Distancia de la UPR*, entregado el 10 de octubre de 2024, para atemperarlo a la visión y misión de la UPR y su realidad académica y fiscal.
3. Evaluar el Borrador de la Política con mayor profundidad y someter sus comentarios y recomendaciones a la Junta Universitaria, a la Vicepresidencia en Asuntos Académicos e Investigación, a la Vicepresidencia de Programas Profesionales y a Distancia, y a la Junta de Gobierno de la UPR. Esta evaluación se someterá antes de 90 días lectivos, contados a partir del día de recibo del documento (10 de octubre de 2024), como consignado en la *Resolución para que se remita el borrador de la Política de Educación a Distancia de la Junta Universitaria a los Recintos y Unidades del Sistema UPR para su discusión y evaluación (CSA-108-2023-2024)*, y acogida por la Junta Universitaria en su reunión ordinaria del 9 de octubre del 2024.

**Y para que así conste**, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

  
Beatriz Rivera-Cruz, Ph.D.  
Secretaria del Senado

vvr

Certifico correcto:

  
Angélica Varela Llavona, Ph.D.  
Rectora

